



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00173 00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ TABORDA
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual solicita al Despacho corregir el auto emitido el día 18 de enero de 2022, en cuanto al valor de las costas judiciales, toda vez que, según indica, incurrió en un error involuntario, habida cuenta que el monto de estas es de más alto valor, conforme se puede corroborar en memoriales enviados por las codemandadas, para resolver se verifica que si bien las costas impuestas a cargo del codemandado COLFONDOS S.A. en primera y segunda instancia suman una cifra superior, esto es, \$1.817.052, de la constancia de título (documento 24 del expediente digital) y de la constancia del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario que fue anexada en el auto anterior y que se anexa nuevamente para los fines pertinentes, se infiere claramente que el valor depositado por dicho fondo fue \$1.362.789, misma que se ordenó entregar al apoderado, no siendo posible autorizar la entrega de un título por valor superior al consignado en la cuenta del despacho por cuenta de éste proceso, por lo tanto no procede la corrección solicitada en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

OF.1

Secretaria

Windows taskbar showing icons for various applications (File Explorer, Edge, Word, etc.) and system tray information (Escritorio, 4:53 p.m., 17/01/2022).